

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaia No. 143 - Septiembre 8 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7097 DE 2010

"Por el cual se adopta una medida de descongestión para el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre"

1

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7097
DE 2010
(Septiembre 8)**

"Por el cual se adopta una medida de descongestión para el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 8 de septiembre de 2010,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del nueve (9) de septiembre y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2010, un (1) cargo de Sustanciador municipal nominado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTICULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, del cargo de descongestión creado por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO: El régimen salarial y prestacional para el cargo creado en el presente Acuerdo, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO- La presente medida cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 154 del 7 de septiembre de 2010, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.- El Juez titular del Juzgado Tercero Civil Municipal de Pasto reportará la gestión judicial del cargo de descongestión, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial - SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se regirán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

ARTÍCULO SEXTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente a la gestión del cargo de descongestión y en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente